MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
COMUNICACIONES RECIBIDAS
Alcaldía Municipal
Fecha/Hora: 6 JUN 24 19:37 751
No. de Radicado: 187761 CR 5106
Dependencia: GOBIERNO
Firma: Cristina

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
ESTACION DE POLICIA SANTANDER DE QUILICHAO

No. GS-2024- 058640 / DISPO DOS – ESTPO – 20.1

Santander de Quilichao, 05 de junio de 2024

Ingeniero
LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Calle 3 No 9-75 Barrio Centro
Santander de Quilichao

Asunto: presentación proyecto suministro de alimentación

De manera atenta y respetuosa me permito presentar al señor alcalde municipal, el proyecto denominado, "*FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO*", *para que se estudie la viabilidad de ser tenido en cuenta dentro de la asignación de recursos del FONSET,* ya que es vital apoyar la logística en los requerimiento de apoyo de personal que desarrollan actividades de contención de delitos. Con el fin de optimizar las estrategias que redundan en resultados positivos que permitan contrarrestar la problemática de seguridad que afecta la tranquilidad ciudadana.

Atentamente,

Mayor **JORGE LEONARDO CACHOPE PEREZ**
Comandante Estación de Policía Santander de Quilichao

Anexo: uno (proyecto suministro de alimentación)

Cra 13 No 11B-02 Limonar
Teléfono 8441028 – 3203127978
decau.esantanderquilichao@policia.gov.co
www.policia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA **PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	

ENTIDAD SOLICITANTE:	No.	NOMBRE PROYECTO
POLICÍA NACIONAL SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	**2024 - 001**	**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORI**

I. Introducción

La convivencia pacífica como fin último del Estado (C.P Articulo 1) solo es posible a partir de la participación y compromiso de todos los habitantes del territorio nacional; que con sus comportamientos contribuyen a la generación de ambientes, en los que, el respeto por los derechos y deberes de todos es el principio de la construcción social.

Según la ley 1421 del 21 de diciembre del 2010, por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 del 2002 y 1106 del 2006.

Artículo 6. El artículo 119 de la ley 418 de 1997 quedara así.

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Prioridad de la política de seguridad y convivencia ciudadana, la constituye la correcta articulación de los proyectos, programas, planes que se adelantan en el municipio, en procura de unir los esfuerzos de la fuerza pública con la responsabilidad de la ciudadanía y demás autoridades gubernamentales y municipales del departamento.

Con el objetivo de garantizar el libre desarrollo y la protección de los derechos fundamentales y colectivos de los habitantes del municipio, la Alcaldía y la Estación de Policía Santander de Quilichao buscan generar un ambiente seguro y de confianza que posicione al municipio como un lugar privilegiado para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Para lograr esto, se busca orientar de manera más efectiva las acciones, fortaleciendo las condiciones de orden público a través de la implementación de programas y proyectos que promuevan el desarrollo y la conservación del orden público en el municipio.

Además, se busca incrementar estas acciones mediante una mayor coordinación y trabajo conjunto, con el objetivo de crear y optimizar modelos que fomenten la cooperación entre las diferentes autoridades en materia de políticas de convivencia y seguridad ciudadana. Esto, sumado a la participación activa de todos los ciudadanos, permitirá crear las condiciones necesarias para que el entorno sea cada vez más próspero y mejore la calidad de vida en todos los aspectos.

Es importante tener en cuenta que solo con la participación de todas las autoridades, el trabajo policial y la colaboración de la ciudadanía, se logrará un municipio con un alto nivel de desarrollo, seguridad y tranquilidad. Por lo tanto, es imprescindible contar con el claro y definido apoyo de todas las autoridades a nivel municipal, para que el presente plan sea un éxito.

Conscientes en lo anterior, este documento titulado "**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO**", busca garantizar la alimentación de un personal policial de apoyo impactando de forma positiva en la ejecución de planes especiales tales como comando situacionales, toma de localidades, puestos de control, registro e identificación de personas y vehículos, entre otros; aunado a lo anterior, es importante recordar que durante la presente vigencia se prevé el apoyo por unidades policiales encaminados a dar resultados bajo el desarrollo de la estrategia denominada Operación Cauca.

II. JUSTIFICACIÓN

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

La Administración municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana en conjunto con la Policía Nacional, para cumplir a cabalidad con estas disposiciones, la Estación de Policía Santander de Quilichao requiere a través del apoyo logístico mediante el suministro de alimentación para el personal de apoyo de la Policía Nacional, siendo necesario para los diferentes refuerzos en materia de seguridad en los sectores de mayor afectación delictiva, a través de la ejecución de patrullajes, planes especiales, toma a localidades, comandos situacionales, registro e identificación de personas / vehículos, asimismo, atender de manera oportuna los diferentes eventos perturbadores del orden público, mitigando los delitos de mayor impacto y comportamientos contrarios a la convivencia priorizados.

El control y prevención de la violencia urbana y rural en el municipio es heterogénea y compleja en lo social, político, económico y cultural, lo que implica asumir los retos de combatir las organizaciones criminales locales, nacionales y transnacionales. La violencia y los delitos generan en la ciudadanía sentimientos y conductas contrarias a la convivencia social, es decir, inducen al individualismo, a la agresividad, a la marginación de las actividades sociales y de las actividades lúdicas en los espacios públicos y a la visión de que todo desconocido es sospechoso. La delincuencia común y organizada no actúa estática y geográficamente, en referencia a día, hora y mes; por este motivo se hace indispensable el desplazamiento por los diferentes barrios, corregimientos y veredas de este municipio, cuyo objetivo es generar presencia e impactando en todas las zonas del territorio, interviniendo directamente la problemática social, la violencia y el delito y así generar una buena percepción de seguridad.

La percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos no se debe únicamente a los actos de violencia y delitos, sino también a la falta de seguridad percibida, lo cual puede ser causado por la falta de visibilidad de las autoridades político-administrativas y policiales en la jurisdicción. Por lo tanto, es necesario implementar de manera completa y focalizada las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana efectuadas por la Policía Nacional de Colombia, ya que estas son el horizonte estratégico que permitirá a las unidades policiales garantizar la seguridad ciudadana como un derecho público para todos los ciudadanos.

Por ello, el fortalecimiento logístico de la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación para los grupos de apoyo y servicios extraordinarios en el municipio de Santander de Quilichao, contribuye al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, generando un trabajo oportuno, eficiente, eficaz y efectivo el cual brindara a la comunidad un clima de confianza y bienestar, optimizando los tiempos de respuesta ante los requerimientos o motivos de Policía e impactando de esta manera en la imagen y la percepción de seguridad; asimismo, se hace necesario implementar acciones contundentes ante los actores que alteren el orden público dentro del territorio, logrando un mayor acercamiento, confianza, información oportuna y conducente para contrarrestar en menor tiempo y de manera efectiva los factores que están afectando el libre ejercicio de las libertades que tienen los ciudadanos.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

1. OBJETIVO GENERAL:

Lograr un servicio de Policía oportuno, eficiente, eficaz y efectivo acorde con las distintas problemáticas y modalidades delictivas del municipio, para contribuir al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Santander de Quilichao.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Logra el fortalecimiento logístico de la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación para los grupos de apoyo y servicios extraordinarios en el municipio de Santander de Quilichao, garantizando el servicio policial y la seguridad y convivencia ciudadana.
- Garantizar la alimentación de las unidades policiales que lleguen como apoyo a las diferentes actividades de relevancia en el municipio, buscando una buena percepción de seguridad y atender los diferentes requerimientos de la comunidad.

- Generar un control efectivo sobre las vías de acceso al municipio y las diferentes vías terciarias, con el fin de registrar el ingreso de vehículos o personas que puedan ser generadores de violencia y afecten la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.
- Fomentar la corresponsabilidad social en la lucha contra los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el bienestar de la comunidad.
- Apoyar las acciones de carácter social proyectadas por la administración municipal y que tienen incidencia directa sobre la seguridad y convivencia de la ciudadana.

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida. De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para: proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

Se construyó con base en evidencia interdisciplinar, lecciones aprendidas del Sector de Seguridad y Defensa, la participación de diversos actores, en especial, de diferentes sectores sociales directamente comprometidos por sus afectaciones de seguridad, y sobre la base de la agenda del Gobierno nacional, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" (PND 2022-2026). El cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Es así, como la Estación de Policía Santander de Quilichao, por medio de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022-2026, y a través Las líneas estratégicas para el Sector de Seguridad y Defensa, comprendidas en el PND 2022-2026, particularmente en la transformación "Seguridad Humana y Justicia Social", contribuyen de manera directa, y en otras tantas de forma indirecta, a la defensa de la vida digna y a la convivencia pacífica.

Asimismo, dispone de una amplia gama de planes y estrategias relacionadas con la seguridad ciudadana, debidamente documentadas, cuyos principios son: Protección eficaz, Adaptabilidad, Diferenciación y priorización, Prevención, Gradualidad, Participación, Liderazgo civil, Legitimidad, Igualdad y no discriminación, Integralidad, Género y diversidad, Derecho Internacional Humanitario,

A partir del objetivo general de la política, orientado a "Proteger la vida de todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias", y de los objetivos específicos trazados en esta política, se han proyectado estrategias y acciones asociadas a cada uno,

que permitirán su cumplimiento y que serán lideradas y promovidas por el Sector de Seguridad y Defensa, cuyos objetivos estratégicos son:

1. Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.
2. Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
3. Estrategias para fortalecer la Fuerza Pública.
4. Estrategia para apoyar el proceso.
5. transformación de los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, conlleva al diseño de los imperativos estratégicos, por parte de la Policía Nacional, el cual consiste en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entornos urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate del control social que los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos, los cuales se han venido cumpliendo con eficiencia y eficacia, para el caso del Municipio de Santander de Quilichao.

No obstante, el 2024 avizora grandes retos para las autoridades de orden político, civil, policial, militar, judicial al igual que el compromiso general de las instituciones que propendan por mantener la armonía y tranquilidad de todos los habitantes.

De esta manera, el proyecto **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO"** busca aportar al cumplimiento del objetivo estratégico, así:

EJE NÚMERO 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

ARTÍCULO 7. PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el Plan Plurianual de Inversiones de que trata el artículo 5 de esta ley contiene los proyectos y programas para la construcción de paz. Las políticas en torno a la construcción de paz, se encuentran previstas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.

V. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD DELICTIVA			
DELITOS	DEL 01 ENERO AL 24 DE ABRIL DE 2023	DEL 01 ENERO AL 23 DE ABRIL DE 2024	DIF
HOMICIDIO CIVILES	35	37	2
LESIONES COMUNES	78	58	-20
HURTO RESIDENCIAS	20	13	-7
HURTO COMERCIO	21	13	-8
HURTO PERSONAS	167	106	-61
HURTO VEHICULO	14	21	7
HURTO MOTO	73	67	-6
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0
ABIGEATO	0	0	0

ACTIVIDAD OPERATIVA			
OPERATIVIDAD	DEL 01 ENERO AL 24 DE ABRIL DE 2023	DEL 01 ENERO AL 24 DE ABRIL DE 2024	DIF
CAPTURAS FLAGRANCIA	155	107	-48
CAPTURAS ORDEN JUDICIAL	15	7	8
VEHICULOS RECUPERADOS	6	5	1
MOTOS RECUPERADOS	40	46	6
MERCANCIA RECUPERADA CASOS	16	3	13
MERCANCIA INCAUTADA CASOS	64	59	5
ARMAS DE FUEGO ILEGALES INCAUTADAS	17	15	2
ARMAS DE FUEGO CON PERMISO INCAUTADAS	1	0	1
COCAINA GRAMOS	0	4000	4.000
HEROINA GRAMOS	0	0	0
BASE DE COCA GRAMOS	1000	0	1.000
BAZUCO GRAMOS	1000	1000	0
MARIHUANA GRAMOS	101000	54000	47.000

VI. ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFECTO 1	La capacidad del personal adscrito a la Estación de Policía Santander de Quilichao, resulta insuficiente para cubrir los eventos de mayor concurrencia en el municipio.
EFECTO 2	La falta de presencia policial en lugares estratégicos, debilita las relaciones entre Policía y comunidad.
PROBLEMA CENTRAL	Insuficiente pie de fuerza en el municipio de Santander de Quilichao, para atender las situaciones que afectan la convivencia y seguridad, en las diferentes zonas del territorio, lideradas por las economías criminales junto con las estructuras que afectan la seguridad y convivencia en el municipio.
CAUSA 1	Falta de patrullaje por las zonas de mayor afectan en materia de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.
CAUSA 2	Falta de atención oportuna en casos de Policía en las diferentes zonas del municipio.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

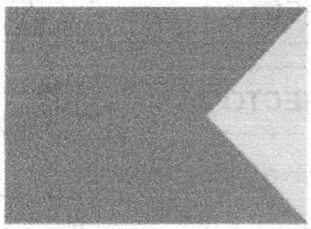
FINES INDIRECTOS (Objetivos superiores)	Lograr que se cumplan los mandatos constitucionales, donde los habitantes gocen de seguridad y convivencia en el municipio.
FINES DIRECTOS (Objetivos superiores)	Lograr que la policía nacional cubra espacios más amplios de jurisdicción en el municipio, para disuadir a la comisión de delitos.
OBJETIVO GENERAL	Aumentar el pie de fuerza en el municipio de Santander de Quilichao, para atender las situaciones que afectan la convivencia y seguridad, en las diferentes zonas del territorio, lideradas por las economías criminales junto con las estructuras que afectan la seguridad y convivencia en el municipio.
MEDIOS DIRECTOS (Objetivos específicos)	Referenciar lugares de mayor afectación criminal, para realizar planes diferenciales que conlleven a la captura de quienes cometen delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.
MEDIOS INDIRECTOS (Objetivos específicos)	Fortalecer la presencia policial en las diferentes zonas del municipio, donde la ciudadanía se sienta segura y pueda entregar información que pueda contribuir a la disminución de delitos.

VII. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

INFORMACIÓN GENERAL.







RESEÑA HISTÓRICA:

Santander de Quilichao o Quilichao como se le conoció inicialmente no puede probar documentalmente una eventual fundación como se ha especulado por algunos investigadores de su historia, quienes especulan que se llevó a cabo en el año de 1543 por el adelantado Sebastián de Belalcázar o por orden suya con el nombre de Jamaica de los Quilichaos. La población se fue conformando en los albores del siglo XVIII en el sitio donde hoy se encuentra con la erección de la vice parroquia de San Antonio de Quilichao y su surgimiento a la vida político administrativa se produce con el título de villa que le es otorgado el 16 de julio de 1755 mediante decreto del virrey José Solís Folch de Cardona, desligándola de la territorialidad y manejo administrativo de Caloto.

La primera vez que a Santander de Quilichao se le da la condición de Municipio fue a través del nuevo orden político establecido para el estado soberano del Cauca en 1863 por la constitución de Río Negro.

IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO:

Nombre del municipio: Santander de Quilichao
NIT: 891500269-2
Código Dane: 19698
Gentilicio: Quilichagueño
Otros nombres que ha recibido el municipio: Jamaica de los Quilichaos, Tierra de Oro, Ciudad de los Samanes, Villa de Quilichao y Santander de Quilichao.

GEOGRAFÍA:

El Municipio de Santander de Quilichao, está ubicado en la República de Colombia, en el sector Norte del Departamento del Cauca, a 97 Km al norte de Popayán y a 45 Km al Sur de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

LÍMITES DEL MUNICIPIO:

Limita al Norte con los Municipios de Villarica y Jamundí, al Occidente con el Municipio de Buenos Aires, al Oriente con los Municipios de Caloto y Jambaló y al Sur con el Municipio de Caldono. Su extensión

es de 597 Km2, su posición geográfica respecto al meridiano de Bogotá es de 3° 0' 38" Latitud Norte y 2° 23' 30" latitud Oeste, su altura sobre el nivel del mar es de 1.071 metros.

Extensión total: 518 km2
Extensión área urbana: 8,58 km2
Extensión área rural: 509,42 km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1071
Temperatura media: 26 °C
Distancia de referencia: 40 km desde Cali.

POBLACIÓN POR ÁREA DE RESIDENCIA URBANO/RURAL:

El 58% de la población de Santander de Quilichao reside en el área Urbana.

Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
Santander de Quilichao	57.056	58	40.909	42	97.965	58

POBLACIÓN POR PERTENENCIA ÉTNICA:

En el municipio de Santander predominan tres grupos étnicos los cuales están presentes en los barrios y veredas distribuidos en las siguientes proporciones: El 36% afrocolombiano, el 21% indígenas y los mestizos con un 43%.

Pertenencia Étnica	Total Étnica	%
Indígena	20.573	21%
ROM (gitana)	-	0%
Raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia	-	0%
Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o Afrodescendientes	34.778	35%
Ninguno de las anteriores	42.615	44%

En la zona sur del municipio de Santander de Quilichao se encuentran el mayor porcentaje de comunidades indígenas, con 4 resguardos indígenas y un cabildo urbano:

Existen Cuatro Consejos comunitarios de comunidades Negras.

- Resguardos Indígenas:

• Resguardo de Canoas: Integrado por las veredas de El Águila, Vilachí, Páez, El Cóndor, california, Nuevo San Rafael, Las Vueltas, La Vetica, La Rinconada, El Parnaso y Nacedero.

• Resguardo de Munchique los tigres: Integrado por las veredas de El Broche, La Honda, Paramillo I y II, El Piñuelo, Los Tigres, Rio Claro, La Aurora, La Cascada, El Roblar, Loma Alta, Buenavista, Guaitalá y Arauca.

• Resguardo de La Concepción: Integrado por las veredas de San Isidro, Las Lajas, San Bosco, María Auxiliadora, El Mirador, Cascajal, La Concepción y La Alita.

• Resguardo de Guadualito: Integrado por las veredas de Alto San Francisco y Bajo San Francisco. Los Resguardos cuentan con una forma de gobierno y autoridad propia que es el Cabildo, constituido por una directiva que es elegida popularmente.

La ACIN (Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca), es una organización de gobierno conjunto en la zona. Tanto los Cabildos como la Asociación son reconocidos por el Estado como entidades públicas de carácter especial, con autonomía relativa (que se ha ido ganando) para gobernar sus territorios, hacer justicia, legislar y administrar sus recursos y los transferidos por la Nación, de acuerdo con sus usos y costumbres.

- Consejos Comunitarios de Comunidades Negras:

• Cuenca del rio Páez – Quinamayo – Curpaq: El Carmen, Cabecera de Dominguillo, La Capilla, Mandivá, Quinamayó, El Arca, Alegrías, El Tajo, El Toro, Loma del Medio, Santa Rita, Llano de Alegrías.

• Zanjón Garrapatero: San Francisco, La Loma, El Palmar, Ardobelas, Los Ángeles.

• Aires de Garrapatero: San Antonio, Taminango, Brasilia.

• La Quebrada: San Rafael, La Arrobleda, Quebrada I y II. La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos particulares de las minorías étnicas del país, y dio paso a la Ley 70 de 1993, que abrió la compuerta para la titulación de territorios colectivos para las comunidades afrodescendientes, y en su caso, para la creación de Consejos Comunitarios, como forma de organización o administración territorial.

La ACONC (Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca) nace en el municipio de Suárez gracias a la gestión de la Fundación Cultural Afrocolombiana, la cual después de varios informes sobre violación de derechos humanos identificó algunos consejos comunitarios de la zona norte y empezó un proceso de motivación con la gente, para la conformación de otros nuevos consejos, a través de visitas a veredas y promoción de la organización. Es así como se inicia el trabajo sumándose también Santander de Quilichao, Cauca, donde en la zona norte predominan en gran porcentaje las comunidades afrocolombianas.

Fuente: DNP, 2024

VIII. FUENTES DE FINANCIACIÓN

NACIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana FONSECON		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Fondo Nacional para Iniciativas de Paz – FONDEPAZ		
DEPARTAMENTAL	Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET	Recursos de Inversión	Los aportes voluntarios por parte de gremios y personas jurídicas	Tasas y sobretasas	Otros fondos de seguridad
MUNICIPAL	Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET	Recursos de Inversión	Los aportes voluntarios por parte de gremios y personas jurídicas	Tasas y sobretasas	Otros fondos de seguridad
	Ley 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010	Recursos propios de los entes territoriales Decreto 399 de 2011	Recursos de particulares Decreto 399 de 2011	Recursos de particulares Decreto 399 de 2011	Disposiciones departamentales o municipales

1. Fuentes de Financiación.

En Colombia existen diferentes fuentes de recursos específicas para financiar y cofinanciar estrategias, acciones y programas en materia de seguridad ciudadana, como lo muestra el siguiente esquema.

Con los desarrollos normativos de la Constitución Política de 1991, y otras normas vigentes en cuanto a la definición de las responsabilidades de las autoridades Político-administrativas frente a los temas de convivencia, seguridad ciudadana y orden público, existen actualmente nuevas fuentes de recursos para financiar las estrategias, programas y actividades departamentales y municipales que busquen mejorar las condiciones de convivencia y seguridad de los ciudadanos.

En virtud de la Ley 418 de 1997 modificada, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y el Decreto Nacional 399, al igual el Decreto 2615 de 1991; se deberán crear los Fondos de Seguridad, con carácter de "Fondos Cuenta" en todos los departamentos y municipios del país donde no existan.

De igual forma, la normatividad antes mencionada determino la creación y reglamentación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia FONSECON, los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades municipales en el marco de la seguridad.

Los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el alcalde, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

2. El Objeto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Es recaudar y canalizar recursos destinados a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones dirigidas a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la política y la estrategia municipal de seguridad convivencia ciudadana en coordinación y complementariedad con las autoridades Municipales Departamentales y Nacionales.

En cada Municipio, se estableció la organización y funcionamiento del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante acuerdo Municipal, cuya naturaleza jurídica corresponde a un Fondo Cuenta, que será administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Será administrado por el alcalde municipal, quien podrá delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

RECURSOS QUE ALIMENTA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO – FONSET.

1. Recursos de la Contribución Especial: De conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

2. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagaran con destino al Fondo de Seguridad y Convivencia de la entidad contratante, una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión (Inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).

3. Se causará el 3% sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones (Inciso 5 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).

4. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución. (Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).

5. Los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%) a prorrata de sus aportes o de su participación. (Parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).

6. Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. (Artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010).

7. **Imposición de Tasas y Sobretasas:** Para efectos de la Imposición de Tasas o Sobretasas destinadas a la seguridad y convivencia ciudadana el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generador de origen municipal será destinado exclusivamente al Fondo Territorial de Seguridad de cada municipio. En el evento de que la Asamblea Departamental imponga un gravamen sobre un hecho generador del municipio, estos recursos serán destinados al fondo cuenta municipal del municipio. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir, no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador, a cargo de un mismo sujeto pasivo. (Decreto 577 de 2011).

8. **Aportes Voluntarios de los Municipios y Departamentos.** Cada Municipio, podrá asignar a su presupuesto aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la Ley para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Ley 1421 de 2010).

9. **Aportes de Gremios y Personas Jurídicas.** El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo estudio y aprobación del Comité Territorial de Orden Público, podrá recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen licito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del municipio. (Ley 1421 de 2010).

 El comité deberá registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinados a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana velaran por la correcta destinación de los recursos. Los aportes, una vez contabilizados, ingresaran al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana para ser utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Municipio.

10. **La Asignación de Recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET.** Se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formulo el Gobierno Nacional.

11. **Estos recursos se deberán invertir en:** Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, compra de terrenos o en relación de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. Ley 782 del 23 de diciembre de 2002.

IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Corresponde al tiempo que tomara el proyecto desde su construcción hasta su entrega a quien lo presento.

PROYECTO	ACTIVIDADES	MAY	JUN
"Fortalecimiento logístico de la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación para los grupos de apoyo y servicios extraordinarios en el municipio de Santander de Quilichao, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio"	Diagnóstico del Problema	X	
	Elaboración del proyecto	X	
	Presentación Ponencia Comité Territorial de Orden Público.		X
	Asignación de Recursos		X
	Etapa Precontractual		X
	Etapa contractual		X
	Adjudicación		X
	Supervisión y seguimiento		X
	Entrega del bien o servicio al Comandante de la Estación de Policía Santander de Quilichao.		X

X. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRAMA
Eje No. 2	Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.	Artículo 7. Proyectos, Políticas Y Programas Para La Construcción De Paz

Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026

ESTRATEGIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD TERRITORIAL, LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

Objetivo específico 3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.

En el nuevo marco de la seguridad humana, el país reafirmará su tradición de respeto por el derecho internacional, la no agresión y la cooperación internacional, buscando el Sector de Seguridad y Defensa mantener una capacidad disuasiva creíble dentro de una postura estratégica defensiva, que será la piedra angular para el cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido otorgado, así como para responder a cualquier amenaza que se pueda presentar a la seguridad y la defensa nacional.

Por ello, para el presente cuatrienio será prioritaria la defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, buscando asegurar el control del territorio por parte del Estado, así como de los mares, los ríos, el aire, el espacio o el ciberespacio, y se buscará reforzar las capacidades de la Fuerza Pública para realizar operaciones conjuntas, así como las capacidades de inteligencia estratégica y táctica, en sus componentes humano, técnico y de análisis.

Tal y como lo contempla el PND 2022-2026, en este nuevo marco de la seguridad humana, el control del territorio, la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos dependerá de una sólida presencia de las instituciones, y de la provisión permanente, sostenible, de bienes y servicios públicos, buscando generar niveles de desarrollo homogéneos en los territorios, incluyendo las zonas de frontera.

XI. METAS DEL PROYECTO
1. Brindar una respuesta rápida y oportuna frente a los diferentes requerimientos de la sociedad. 2. Cumplir a cabalidad con la reducción de los índices criminales y de comportamientos contrarios a la convivencia. 3. Generar tranquilidad en los habitantes del municipio. 4. Aumentar la cantidad de patrullajes en el municipio. 5. Fortalecer la presencia policial en las diferentes zonas del municipio, con el objetivo de mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos.

XII. RECURSOS $ 30.000.000	**Fuentes de financiación**
Treinta Millones de Pesos M/C	Serán financiados con recursos del FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET, administrados por la Alcaldía municipal de Santander de Quilichao.

XIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Con la destinación de los recursos para la implementación del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO"** se beneficiará el personal adscrito a la Estación de Policía Santander de Quilichao, hombres y mujeres Policías, los cuales prestan su servicio en el municipio, fortaleciendo el despliegue operacional del servicio de Policía al mejorar las condiciones de vida del talento humano que apoya la convivencia y seguridad del territorio.

No obstante, de forma directa con la puesta en marcha del presente proyecto se beneficia en su totalidad los habitantes del municipio de Santander de Quilichao, articulando la labor de las autoridades locales, fuerza pública y justicia en el ámbito urbano y rural, para garantizar la convivencia pacífica y segura de los habitantes, contribuyendo a la seguridad ciudadana a través de la desarticulación de las redes criminales y minimizando su economía ilegal.

XIV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto permitirá el fortalecimiento de la seguridad y convivencia a través del apoyo logístico a la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación para los grupos de apoyo, los cuales incrementaran el despliegue de actividades de control, disuasión y prevención de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan la sana convivencia y el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas de los habitantes del municipio; así mismo, permitirá la disminución de los índices delincuenciales en el territorio con la implementación de estrategias disuasivas mitigando los actores priorizados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Es relevante resaltar que la Policía Nacional de Colombia trabaja de manera constante con el objetivo de mejorar su servicio en cumplimiento de su misión en la Constitución Política Nacional; su finalidad es preservar todos los aspectos que contribuyen a una mejor convivencia y seguridad ciudadana a nivel local, por lo tanto, para lograr una efectividad óptima en su labor, es necesario llevar a cabo un compromiso preventivo y educativo con la ciudadanía. El objetivo principal de este compromiso es lograr una transformación cultural y de actitud en relación con la preservación de todos aquellos aspectos que influyen en el orden público. La seguridad es responsabilidad de todos, por lo tanto, debemos pensar en estrategias que permitan que la gestión pública y la administración de recursos estén en consonancia con las necesidades básicas que afectan los factores físicos, de oportunidad y calidad de vida de los habitantes del municipio.
La demanda de seguridad y los diversos factores que alteran la convivencia ciudadana exigen el desarrollo de actividades oportunas y contundentes, por tal razón, en pro de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Santander de Quilichao, se hace necesario el apoyo logístico mediante el suministro de alimentación para el personal de la Policía Nacional, garantizando el bienestar de los diferentes refuerzos en materia de seguridad que pueden ser desplegados en los sectores de mayor afectación delictiva, a través de la ejecución de patrullajes, planes especiales, toma a localidades, comandos situacionales, registro e identificación de personas / vehículos, asimismo,

atender de manera oportuna los diferentes eventos perturbadores del orden público, mitigando los delitos de mayor impacto y comportamientos contrarios a la convivencia priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

XV. ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	CANTIDAD	cotización 1- restaurante la Sazón de Mamachona
DESAYUNO	1	$ 14.000
ALMUERZO	1	$ 18.000
COMIDA	1	$ 14.000
TOTAL		**$ 46.000**
ÍTEM	CANTIDAD	Cotización 2 – Las Delicias de Mafe
DESAYUNO	1	$ 16.000
ALMUERZO	1	$ 20.000
COMIDA	1	$ 16.000
TOTAL		**$ 52.000**

XVI. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia:

Artículo 1: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares".

Artículo 22: "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".

Ley 715 de 2001. Artículo 74. "Competencias de los departamentos en otros sectores: Los departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Y dentro del cual se establecen las siguientes competencias:

74.14. En materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano.

74.14.1. Apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción.

74.14.2. Preservar y mantener el orden público en su jurisdicción atendiendo las políticas que establezca el presidente de la República".

Ley 4 de 1991 Articulo 14. Faltas disciplinarias de los Gobernadores y Alcaldes en materia de orden público. Los Gobernadores y Alcaldes incurrirán en faltas especiales en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas:

f) Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción.

Ley 62 de 1993. Artículo 12. "Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de segundad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

Artículo 11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuéstales para el efecto.

Artículo 31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

Ley 1941 de 2018 "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Decreto 1066 de 2015. Artículo 2.7.1.1.10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. (Decreto 399 de 2011, artículo 10).

Artículo 2.7.1.1.15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde. (Decreto 399 de 2011, artículo 15).

Artículo 2.7.1.1.17. Comités territoriales de orden público. En cada Departamento, Distrito o Municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,

Mayor **JORGE LEONARDO CACHOPE PEREZ**
Comandante Estación de Policía Santander de Quilichao

Anexo: uno (Cotizaciones dos folios)

Calle 11B No 13-02 Santander de Quilichao
Teléfonos 3104315048
decau.esantanderquilichao@policia.gov.co
www.policia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA **PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	

COTIZACIÓN 1

Santander de Quilichao, 22 de Abril del 2024

NIT: 1062275620-0

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Santander de Quilichao

Asunto: cotización alimentación

Reciban un fraternal saludo.

De manera respetuosa presento ante ustedes la cotización para que se tenga en cuenta en el desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTAIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DEPARTAMENTE DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO, EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

COTIZACION DE PRECIOS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DESAYUNO 1: Porción de arroz por 150gr de huevos pericos, 1 pan 150gr y café en leche 01 fruta. **DESAYUNO 2:** huevos revueltos con jamón 150 gr, porción de arroz 100gr variedad de panes, 2 tajadas de queso, café con leche, café, chocolate o jugo, 01 fruta	Unidad	**$14.000**	**600**	**$8.400.000**
Almuerzo 1: Porción de arroz por 150gr, pollo sudado, 300gr (pechuga, muslo o contramuslo) 2 papas al vapor por 75gr c/u, ensalada, jugo o gaseosa en envase o retornable de 250ml. **Almuerzo 2:** Porción de arroz, chuleta de cerdo, patacón, ensalada, jugo en caja de 200 ml o gaseosa de 250ml	Unidad	**$18.000**	**600**	**$10.800.000**
Cena 1: Picada carnes mixtas, gaseosa de 250ml, jugo natural **Cena 2:** Porción de arroz por 150gr, Cuarto de pollo broaster con papas a la francesa, limonada 250 ml	Unidad	**$14.000**	**600**	**$8.400.000**
			VALOR TOTAL	**$27.600.000**

Atentamente,

ANA KARINA ANGOLA MOSQUERA
C.C.No.1.062.275.620
Cel:3145260617
Dir: calle 11b # 13b 31

Santander de Quilichao, 18 de septiembre de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Santander de Quilichao

Nit. 1062275620-0

Asunto: cotización alimentación

Reciban un fraternal saludo,

De manera respetuosa presento ante ustedes la cotización para que se tenga e el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO, EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

COTIZACION DE PRECIOS

DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DESAYUNO 1: Porción de arroz por 150gr de huevos pericos, 1 pan 150gr café con leche 01 fruta. **DESAYUNO 2**: Huevos revueltos con jamón 150gr, porción de arroz, 100gr, variedad de panes, 2 tajadas de queso, café con leche, café, chocolate o jugo, 01 fruta.	**Unidad**	**$16.667**	**600**	**$10.200.000**
Almuerzo 1: Porción de arroz por 150gr, pollo sudado, 300gr (pechuga, muslo o contramuslo), 2 papas al vapor por 75gr c/u, ensalada, jugo o gaseosa en envase no retornable de 250ml. **Almuerzo 2:** Porción de arroz, chuleta de cerdo, patacón, ensalada, jugo en caja de 200 ml o gaseosa de 250ml.	**Unidad**	**$16.667**	**600**	**$10.200.000**
Cena 1: Picada carnes mixtas, gaseosa de 250ml, jugo natural. **Cena 2**: Porción de arroz por 150gr, Cuarto de pollo broaster con papa a la francesa, limonada 250 ml.	**Unidad**	**$16.667**	**600**	**$10.200.000**
			VALOR TOTAL	**$30.000.600**

Atentamente,

ANA KARINA ANGOLA MOSQUERA
C.C. No. 1.062.275.620
Cel. 314 526 0617
Dir. Calle 11b # 13b 31

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA **PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	

COTIZACIÓN 2

SANTANDER DE QUILICHAO. 02 DE MAYO 2024 Nit:1062275620-0

Señores
Alcaldía municipal de Santander de Quilichao, Cauca

Asunto: cotización alimentaria

Reciban un fraternal saludo

De manera respetuosa presento ante ustedes la cotización para que se tenga en cuenta en le desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DEPARTAMNETO DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO, EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DESAYUNO 1: Porción de arroz por 150gr de huevos pericos 1 pan 150gr café en leche 1 fruta. DESAYUNO 2: huevos revueltos con jamón 150 gr, porción de arroz 100gr variedad de panes, 2 tajadas de queso, café con leche, chocolate o jugo, 01 fruta	**UNIDAD**	**$16.000**	**600**	**$9.600.000**
ALMUERZO 1: porción de arroz 150gr pollo sudado 300gr pechuga muslo o contramuslo dos papas al vapor por 75 gr cada una ensalada jugo o gaseosa en envase retornable de 250ml. ALMUERZO 2: porción de arroz chuleta de cerdo patacón ensalada jugo en caja de 200ml o gaseosa de 250ml.	**UNIDAD**	**$20.000**	**600**	**$12.000.000**
CENA1: picada carnes mixtas gaseosa de 250ml jugo natural. CENA2: porción de arroz por 150gr ¼ pollo broaster papas a la francesa y limonada 250ml	**UNIDAD**	**$16.000**	**600**	**$9.600.000**
VALOR TOTAL				**$31.200.000**

Atentamente;

María Fernanda Moreno Conda

Maria Fernanda Moreno Conda
Representante Legal Las Delicias de Mafe